



Las notarías permanecen abiertas pero solo se atenderán urgencias

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO NOTARIAL Y EL ESTADO DE ALARMA

¿Puedo ir a una notaría a firmar una escritura? En principio, durante el estado de alarma no está permitido circular. No obstante, las notarías están abiertas para atender “urgencias”. Les rogamos, si es posible, que sigan los consejos sanitarios y se queden en casa.

Tengo unas arras que vencen en breve. Es urgente la firma? Se suspenden los plazos? No hay suspensión de plazos civiles. Y por tanto es un supuesto que puede calificarse de urgente para otorgar la escritura. Contacte con su notario de confianza.

Testamentos y poderes: contacte con su notario de confianza. En principio NO puede el notario desplazarse al hospital, la Instrucción aclara que la urgencia se presta en la notaría; en casos excepcionales y con autorización de la junta, es posible desplazamiento. Pero a hospitales y residencias de ancianos es muy peligroso, deberían adoptarse las mismas precauciones que un médico...y esas precauciones no las tenemos

¿Qué se entiende por urgencia? Por un lado, todas las operaciones bancarias (pólizas de préstamo o crédito, préstamos o créditos hipotecarios, etc.). Por otro, las que el notario así lo considere en función del caso: porque vence un plazo contractual o le ...